

# **COMUNICACIÓN PARA LAS SEGUNDAS JORNADAS SOBRE INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**AUTOR:** José Ignacio Pérez Calero

Doctor Arquitecto y D. en Ciencias Físicas, Profesor Titular de  
Universidad. Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de  
Estructuras e Ingeniería del Terreno.  
E. T. S. de Arquitectura. Universidad de Sevilla.

**TITULO:** ”Las Áreas de Conocimiento y la Investigación  
Arquitectónica y Urbanística“.

## **Resumen de la Comunicación:**

Existiendo un claro desfase entre el actual Catálogo de Áreas de Conocimiento de la Ley Universitaria ,con sus Descriptores, y la realidad de la investigación en Arquitectura y Urbanismo, por cuanto no es encuadrable en la división, apartados y catalogación que aquella propone, es urgente su revisión, máxime con la nueva Reforma que la LOU va a sufrir y las líneas que ésta va a implantar.

## **Texto íntegro de la Comunicación :**

Las Segundas Jornadas sobre Investigación en Arquitectura y Urbanismo nos ofrecen una ocasión inigualable, ante la inminente reforma de la L.O.U., para reflexionar sobre numerosas cuestiones que preocupan desde hace bastantes años a las Comunidades Científica y Profesional de la Arquitectura y el Urbanismo, entre las que se encuentran las que exponemos en esta Comunicación.

La Carrera y el Título de Arquitecto, como es bien sabido, son de una especificidad conceptual muy acusada, por la esencia misma de la finalidad de ambos, con la necesidad de una formación universitaria elevada y ampliamente multidisciplinar que abarca tanto conocimientos científico-técnicos como cultural-humanísticos, con las dificultades que todo ello entraña. Por ello, el Título es el único que no se engloba con otros, como ocurre con todos los demás, que se clasifican o bien en Licenciados (generalmente los que se imparten en las Facultades) o en Ingenieros (de colación en las demás Escuelas Técnicas Superiores) y así es reconocido desde siempre, no sólo en España sino también en la Comunidad Europea, al contar incluso con una Directiva propia, por las razones apuntadas.

Todo lo anterior (esencialmente, que un Arquitecto no es ni un Licenciado ni un Ingeniero) está en perfecta armonía con la alta función social última del Arquitecto, que es un Profesional, que, utilizando el muy usado y conocido símil musical, es un “Compositor” y “Director de Orquesta”, o sea un Creador (Proyectista) y Coordinador General de toda la realización arquitectónica y urbanística (Director de Obras) en contraposición al “Virtuoso o Intérprete de un solo instrumento”, o especialista técnico súper especializado (que es la esencia misma del Ingeniero), pero que, sin embargo, debe conocer con toda profundidad “cómo suena, cómo y cuando se alcanza la calidad, como se maneja y qué posibilidades musicales tienen todos y cada uno de los instrumentos que componen la Orquesta”, o sea, en nuestro caso, un conocimiento suficiente de todos los saberes y tecnologías que convergen en los hechos arquitectónicos y urbanísticos.

Las Áreas de Conocimiento fueron introducidas en las Universidades y en el C.S.I.C., como es sabido, para tratar de fijar un marco de sistematización y agrupación de los diferentes saberes, reuniendo a los Profesores e Investigadores con quehaceres comunes y siendo la base fundamental para la institucionalización de los Departamentos universitarios, la división del Profesorado para la impartición de las diferentes materias en forma de Asignaturas, el acceso a los diferentes Cuerpos Docentes Universitarios y la constitución de los correspondientes Comisiones de adjudicación, la promoción para Profesores e Investigadores en las diferentes evaluaciones que se realicen para ello, etc., o sea que constituyen uno de los ejes fundamentales en todo el quehacer docente e investigador. Por otra parte, tanto la LRU como la LOU, preveían que, tanto las Áreas inicialmente consideradas en el primer Catálogo como las que se fuesen añadiendo posteriormente (prácticamente ninguna al día de hoy), se revisarían periódicamente, a fin de su completa adecuación a cada momento y circunstancia, en base a la experiencia de su implantación.

En todo el tiempo transcurrido desde la promulgación de la derogada LRU( que las contemplaba hace ya más de 22 años) y la actual L.O.U. (art. 71 ) , las grandes disfunciones habidas en este tema no se han resuelto, creándose enormes perjuicios y desventajas para los Arquitectos y Profesores de Arquitectura y Urbanismo frente a otras titulaciones y Profesores de otros Títulos (tanto en el acceso a Plazas de Cuerpos Docentes y en la evaluación de sus méritos docentes e investigadores, como en otros muchos de la mayor importancia) al ubicárseles, en muchos casos, en Áreas (fundamentalmente en las tecnológicas) donde son ínfima minoría, plagadas fundamentalmente de Ingenieros, cuya actividad profesional, docente e investigadora es totalmente ajena a la Arquitectura (aeronáuticos, navales, minas, agrónomos, montes, etc.), que son, por su aplastante peso porcentual, los verdaderos árbitros “de facto” de toda el Área. Y todo ello, con la trascendencia indeseable que de tal situación se deriva, al tender a introducir e imponer en todas las importantes y variadas facetas que las caracterizan y son su razón de ser, las metodologías a utilizar, la señalización de las pautas de las líneas prioritarias y de excelencia investigadora en ella (con la consecuente fijación de directrices para la creación de Comunidades científicas e investigadoras) con objetivos e intereses absolutamente ajenos a la Arquitectura y el Urbanismo y, por consiguiente, desvirtuando y pervirtiendo la esencia misma de lo que debe ser un Área de Conocimiento.

En esta problemática general, nos vamos a circunscribir al caso mencionado de Áreas tecnológicas en Arquitectura y Urbanismo (en donde mi dilatado quehacer universitario

me convierte en testigo cualificado de lo acontecido) donde debemos resaltar que la situación apuntada ha conducido a unas graves dislocaciones y a fracturaciones realmente lamentables, al desvertebrar conocimientos esencial e intrínsecamente unidos e indisolubles en el quehacer arquitectónico y urbanístico, como ocurre con las Construcciones, las Estructuras y las Cimentaciones, a las que se ha ubicado en Áreas diferentes, pero agrupándoselas, a su vez, junto a las concernientes a otras Ingenierías absolutamente ajenas a la Arquitectura y el Urbanismo. Sólo la primera posee el apelativo de “arquitectónica”, ignorándose el mismo en las otras dos, con las consecuencias apuntadas. De esta forma, contra toda lógica conceptual, se ignora que son indesligables, por ser facetas de una única realidad, los aspectos docentes, investigadores y profesionales de todo hecho constructivo – estructural, intrínsecamente inseparables, sin que tenga sentido el uno sin el otro. De igual manera, se desligan ambos de lo concerniente a las cimentaciones, que por razones análogas, son esencialmente inseparables y vaciando, contra toda lógica, de aparente contenido la siempre presente y esencial relación suelo – estructura. Una posible solución a tanto dislate (y sin que en ello haya el más mínimo atisbo de corporativismo), estimamos que pasaría por una reordenación de tales Áreas de Conocimiento en una única Área, verdaderamente Arquitectónica, que realmente sirviese a los objetivos que le son propios, que podía denominarse, por ejemplo, Tecnologías de la Arquitectura y el Urbanismo, en concordancia a otras existentes en otros ámbitos del Conocimiento, actualmente existentes en el Catálogo oficial.

Reafirmando cuanto exponemos, se han producido numerosas situaciones que avalan lo expresado. Podemos recordar, por ejemplo, que en las Pruebas de Idoneidad (que se realizaron en el marco de la LRU) se creó un Área de “Estructuras de la Edificación”. Así mismo, el paso en bloque de Departamentos completos de la Universidad Politécnica de Cataluña, que imparten la docencia y la investigación de Estructuras al Área de Construcciones Arquitectónicas, tratando de resolver disfunciones en la línea apuntada. Pero, sobre todo, el propio contenido de los Descriptores definitorios de las asignaturas contenidas en los respectivos Planes de Estudios de las diferentes Universidades, que claramente apuntan en la dirección que planteamos.

Estimamos, pues, que es urgente en el momento actual que vive la Universidad española, enfrentada a una inminente reforma de la L.O.U. , el intentar redefinir las Áreas auténticamente Arquitectónicas y Urbanísticas, (con neutralización contundente de todo corporativismo) reestructurando y redefiniendo las actuales ( bien por fusiones con otras que ya hoy llevan el calificativo de “Arquitectónicas”, bien por desgloses , por trasvases, por reunificación, etc.), con sus Descriptores , para que, tras un profundo análisis de todas las partes implicadas, se alcance un completo consenso, que respetando la legítima posibilidad de elección de cada interesado , eviten lamentables situaciones del pasado y sirvan a su verdadero fin, que hoy creemos totalmente conculcado y en detrimento del prestigio de la Arquitectura española en cuanto a su Docencia e Investigación ,que deben tener como metas exclusivas la Calidad y la Excelencia .